



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

3194

Acuerdo del Pleno del Consell Insular de Formentera en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2023 de aprobación de la rectificación de errores del proyecto de Estudio de Detalle presentado de la Unidad de Actuación denominada UA EPJ-06, emplazada en el núcleo des Pujols, y la Escritura rectificadora de Reparcelación voluntaria, con la finalidad de reordenar volumétricamente, definir las alineaciones y rasantes de las parcelas, y situar las nuevas edificaciones donde la afección al arbolado existente sea menor, promovido por la entidad Arrecife sa Palmera SL y otras

Por acuerdo del Pleno del Consell Insular de Formentera, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)

Primero.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES del proyecto de **Estudio de Detalle** presentado de la Unidad de Actuación denominada **UA EPJ-06**, emplazada en el núcleo de es Pujols, según proyecto aportado en fecha 13 de enero de 2023; y la **Escritura rectificadora de Reparcelación voluntaria protocolo núm. 2022/1501** del notario sr. Javier González Granado, que se promueve por la entidad Arrecife sa Palmera SL y otras.

Segundo.- ENVIAR una copia del proyecto aprobado con la rectificación de errores al **Archivo de Urbanismo** de las Islas Baleares, dependiente de la Consejería de Medio ambiente y Territorio del Gobierno de las illes Balears (Dirección general de Territorio y Paisaje), conforme a lo que dispone la LUIB.

Tercero.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de las Islas Baleares **-BOIB-** íntegramente el presente acuerdo.

Cuarto.- NOTIFICAR al promotor el presente acuerdo

Se recuerda que contra el acuerdo presente, al tratarse de un instrumento urbanístico, con rango reglamentario, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, con sede en Palma (Mallorca); todo esto sin perjuicio que se utilice cualquiera otro recurso que estime procedente en derecho, en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Formentera, *(firmado electrónicamente: 3 d'abril de 2023)*

La presidenta
Ana Juan Torres